

**Resolución Directoral Regional N° 002995**

Tacna, 19 OCT 2023

Visto, el Informe N° 1542-2023-ORRHH-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 18 OCT 2023, sobre aprobación del cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las IIEE. de las jurisdicciones de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, para el periodo lectivo 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano;

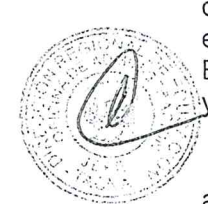
Que, es necesario proporcionar a las Instituciones Educativas normas administrativas acordes con la nueva estructura del sistema educativo, establecida en el Título III de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", para la elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas, instrumento de carácter administrativo y pedagógico que permitirá determinar las horas efectivas de clase, el empleo de horas de libre disponibilidad y la carga del personal directivo, jerárquico y docente, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de los estudiantes en concordancia con el plan de estudios, el proyecto curricular institucional y el número de secciones por grado, en armonía con el Presupuesto Análítico de Personal correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada: "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa";

Que, el numeral 5.4.2 de la referida norma técnica, concordante con el numeral 10.2, literal a) señala que la DRE, es la encargada de aprobar el cronograma regional de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas;

Que, mediante Informe N° 1542-2023-ORRHH-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 18 OCT 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Tacna, concluye procedente emitir el acto resolutorio que apruebe el cronograma regional para llevar a cabo el procedimiento para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, para el periodo lectivo 2024;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL**, para llevar a cabo el procedimiento para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, para el periodo lectivo 2024, el mismo que regirá según el siguiente detalle:

N°	ETAPA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
1	PRIMERA	Conformación del comité	UGEL – IE	Del 20 al 25/10/2023
2		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular	Profesor	26/10/2023
3		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento	UGEL – IE	27/10/2023
4		Aplicación de criterios de prelación		30/10/2023
5		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante)		31/10/2023
6		Presentación de reclamos	Profesor	02/11/2023
7		Atención de reclamos	UGEL – IE	03/11/2023
8		Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas		Del 08 al 09/11/2023
9		Presentación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas.		IE
10	SEGUNDA	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas Pedagógicas.	UGEL	Del 13 al 20/11/2023
11		Aprobación de la propuesta cuadro de distribución de horas pedagógicas		Del 21 al 24/11/2023
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribución de horas pedagógicas.		Del 27 al 30/11/2023
13	TERCERA	Ingreso de información del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el sistema NEXUS	UGEL	Del 04 al 22/12/2023

**ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ**  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 TACNA

ARER/DRET  
 LRJC/J.OAD  
 ECC/E.UPER  
 LAPF/ESP.NEXUS





002994

## Resolución Directoral Regional N°

Tacna, 19 OCT 2023

Visto, el Informe N° 1546-2023-ORRH-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 18 OCT 2023, sobre delegación de funciones y designación de los representantes de la DRE Tacna para integrar el comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de distribución de horas pedagógicas presentado por las IIEE. de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre, para el periodo lectivo 2024, y;

### CONSIDERANDO:

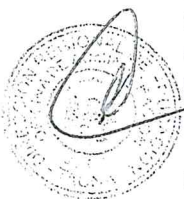
Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano;

Que, es necesario proporcionar a las Instituciones Educativas normas administrativas acordes con la nueva estructura del sistema educativo, establecida en el Título III de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", para la elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas, instrumento de carácter administrativo y pedagógico que permitirá determinar las horas efectivas de clase, el empleo de horas de libre disponibilidad y la carga del personal directivo, jerárquico y docente, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de los estudiantes en concordancia con el plan de estudios, el proyecto curricular institucional y el número de secciones por grado, en armonía con el Presupuesto Analítico de Personal respectivo;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada: "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa";

Que, el numeral 5.1.2.4 de la referida norma técnica menciona que el Director de la UGEL, mediante resolución directoral, conforma el comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de distribución de horas pedagógicas presentados por los comités de las IIEE. Dicho comité estará integrado de la siguiente manera: i) Jefe del área de gestión pedagógica o quien haga sus veces, quien lo preside; ii) Responsable del Sistema NEXUS o responsable del sistema que haga sus veces, quien actúa como secretario; iii) Especialista en racionalización o quien haga sus veces; iv) Especialista en finanzas o quien haga sus veces y v) Un especialista en educación secundaria de EBR, y/o un especialista en EBA y/o un Especialista EIB, según corresponda. Asimismo, señala que excepcionalmente la UGEL que no tenga la condición de unidad ejecutora, podrá conformar el comité siempre que mediante acto resolutivo le haya sido delegada dicha función, por la unidad ejecutora a la cual pertenece;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave y Jorge Basadre no tienen condición de Unidad Ejecutora, son operativas y no cuentan con personal completo para conformar su comité de evaluación; en ese sentido, mediante Informe N° 1546-2023-ORRH-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 18 OCT 2023, se concluye delegar funciones y proponer a los representantes de la Dirección Regional de Educación de Tacna para integrar el comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de distribución de horas pedagógicas presentados por las IIEE de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre para el periodo lectivo 2024;





De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DELEGAR FUNCIONES**, a las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave y Jorge Basadre para llevar a cabo dentro de su jurisdicción, el procedimiento para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, para el periodo lectivo 2024, la misma que debe llevarse a cabo conforme a las normas y procedimientos que estipula la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR**, a los representantes de la Dirección Regional de Educación de Tacna, para integrar el comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de distribución de horas pedagógicas presentados por las IIEE de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre para el periodo 2024:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES	DNI	CARGO DRET	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR	CARGO EN EL COMITÉ
PILCO FRANCO	LUIS ALBERTO	80230752	Responsable NEXUS	<a href="mailto:lpilcof@educaciontacna.edu.pe">lpilcof@educaciontacna.edu.pe</a>	959998896	Secretario Técnico
MAMANI CONDORI	HERNAN SERGIO	00520232	Especialista en Finanzas	<a href="mailto:hs1993@hotmail.com">hs1993@hotmail.com</a>	998029393	Miembro

**ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la parte interesada, Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave y Jorge Basadre; y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

ARER/DRET  
LRUC/J.OAD  
ECC/E.ORRHH  
LAPF/ESP.NEXUS

